

**CLAUSULA ADICIONAL NO. 1 AL CONTRATO No 202200092**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	4600091116 de 2021.
<b>PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:</b>	Hasta 30 junio de 2022
<b>ALIADO PROVEEDOR</b>	<b>UNIÓN TEMPORAL TERRITORIOS INTELIGENTES</b>
<b>NIT:</b>	<b>901526018-9</b>
<b>CONTRATO No:</b>	202200092
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	Implementar el radio enlace punto a punto en ondas milimétricas de 2gbps, para la conectividad entre el Estadio UDAG, y el SIES-M de la secretaría de seguridad y convivencia. - <b>INSTALACIÓN</b>
<b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:</b>	hasta el 28 de febrero de 2022, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y a partir de la aprobación de la póliza única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.
<b>FECHA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA</b>	07/02/2022
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO:</b>	<b>SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETENTA Y DOS PESOS M/L (\$7.785.072) INCLUIDO AU</b>
<b>CLAUSULA ADICIONAL 1:</b>	<b>Plazo: Ampliación hasta el 30 de junio de 2022.</b>
<b>PLAZO FINAL DEL CONTRATO:</b>	30 de junio de 2022.

La presente constituye la Cláusula Adicional No.1 a Contrato No.202200092, cuyo objeto es "Implementar el radio enlace punto a punto en ondas milimétricas de 2gbps, para la conectividad entre el Estadio UDAG, y el SIES-M de la secretaría de seguridad y convivencia – **INSTALACIÓN**", por la cual se modifica el plazo del Contrato, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- A. Que el 30 de julio de 2021, entre la ESU y la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín fue suscrito el Contrato Interadministrativo Nro. 4600091116 de 2021, cuyo objeto

- es "Contrato Interadministrativo de mandato sin representación, para el mantenimiento de la infraestructura física y tecnológica al servicio de los organismos de control del municipio de Medellín y la Secretaría de Seguridad y Convivencia" con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021. El anexo de Especificaciones Técnicas y Obligaciones Generales del contrato respecto al componente Nro. 7 de SOSTENIMIENTO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN, incluyó el suministro de un radioenlace.
- B. Que luego de surtido el proceso de selección de la SPVA 2022-03, el 21 de enero de 2022 fue suscrito el contrato No. 202200092 entre UNIÓN TEMPORAL TERRITORIOS INTELIGENTES y la ESU, el cual tiene por objeto "Implementar el radio enlace punto a punto en ondas milimétricas de 2gbps, para la conectividad entre el estadio UDAG y el SIES-M de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, incluyendo la suscripción de soporte por 12 meses - **SUMINISTRO Y SOPORTE**", el plazo del contrato se fijó hasta el 28 de febrero de 2022, por un valor inicial de **SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETENTA Y DOS PESOS M/L (\$7.785.072) INCLUIDO AU**. Con el fin de cumplir con las obligaciones derivadas del Contrato Interadministrativo Nro. 4600091116 de 2021.
- C. La garantía única de cumplimiento fue aprobada el 7 de febrero de 2022 por la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.
- D. Que el 25 de febrero de 2022, entre la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín y la ESU, se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo Nro. 4600091116 de 2021, hasta el 30 de junio de 2022, y se le adicionaron recursos por **SEIS MIL NOVECIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$6.914.904.684)**.
- E. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato mediante escrito con radicado No. **2022001735**, presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a la presente cláusula adicional, para ampliar el contrato.
- F. La cláusula adicional No.1 al contrato No. 202200092 suscrito con UNIÓN TEMPORAL TERRITORIOS INTELIGENTES, se surte por la necesidad de ampliar el plazo del contrato aludido, con el objetivo de garantizar la prestación del servicio de manera oportuna y eficiente en lo que corresponde al suministro y la implementación el radio enlace punto a punto en ondas milimétricas de 2gbps, para la conectividad entre el estadio UDAG, y el SIES-M de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, ello, considerando la ampliación del plazo del Contrato Interadministrativo Nro. 4600091116 de 2021, lo cual trae consigo la imperiosa necesidad de continuar la eficiente prestación de un servicio como el que se presta a través del proveedor UNIÓN TEMPORAL TERRITORIOS INTELIGENTES
- G. Una vez verificado que tanto el contrato interadministrativo como el contrato con el proveedor se encuentran vigentes y que las condiciones jurídicas, técnicas y económicas cumplen con lo solicitado, se recomendó suscribir la **Cláusula Adicional No.1**, al contrato No. **202200092**, suscrito con **UNIÓN TEMPORAL TERRITORIOS INTELIGENTES**, identificado con NIT. **901526018-9**, con el fin de ampliarlo en plazo hasta el 30 de junio de 2022.

- H. La presente ampliación fue aprobada en el comité de contratación el día 28 de febrero de 2022, lo cual quedó plasmado en el acta número 20 del comité.
- I. La presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

**Por lo anterior, las partes acuerdan:**

**PRIMERO:** Modificar el plazo del Contrato No.202200092 en el sentido de ampliarlo hasta el 30 de junio de 2022.

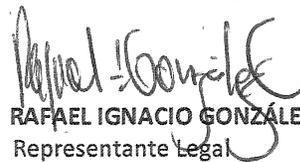
**SEGUNDO:** El contratista deberá realizar las modificaciones a las garantías expedidas de acuerdo con lo establecido en la presente cláusula adicional.

**TERCERO** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

**CUARTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2022.

  
MARELBI VERBEL PEÑA  
Gerente (E)

  
RAFAEL IGNACIO GONZÁLEZ CASTAÑO  
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General

Revisó: Erika Natalia Ramirez - Asesora de Gerencia

Revisó: Ramiro Andrés Mejía Bedoya - Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Daladier Evelio Tangarife Berrío - Profesional Universitario -Subgerencia de Servicios

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

